



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000249-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 SEP 2022

### VISTO:

La Solicitud Reg.Doc N° 1243497 y Reg. Exp.N° 1061359 de fecha de recepción 21 de junio de 2022, e Informe N° 128-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 07 de julio del 2022, sobre licencia por fallecimiento de su señor Padre del Trabajador Contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, **Jesús Mecías CARRASCO CRUZ**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los **Gobiernos Regionales** emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud Registro Documento N° 1243497 y Expediente N° 1061359 de fecha recepción 21 de junio de 2022, el trabajador contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057; don **Jesús Mecías CARRASCO CRUZ**, contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- CAS del Gobierno Regional Tumbes; solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre **Edilberto CARRASCO BARRIENTOS** acaecido el día 04 de junio de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el **Acta Defunción N° 2001010649**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°128-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 07 de julio del 2022, el responsable de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la regularización de Licencia por Fallecimiento solicitado por el trabajador contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- CAS Don **Jesús Mecías CARRASCO CRUZ** por el deceso de su señor padre **Edilberto CARRASCO BARRIENTOS** acaecido el día 04 de junio de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el **Acta Defunción N° 2001010649**;

Que, al respecto cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento que la licencia por fallecimiento fue entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia ANTICIPADA;

Av. La Marina 200 - Tumbes





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000249 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 0 SEP 2022

Que, de conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. -OTORGAR**, en vías de regularización y con eficacia anticipada la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, a favor de Don **Jesús Mecías CARRASCO CRUZ** trabajador contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, por el fallecimiento de su señor padre **Edilberto CARRASCO BARRIENTOS** según **Acta Defunción N° 2001010649**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el periodo de **CINCO (05) días hábiles contabilizados a partir del 06 al 10 de junio de 2022** y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al trabajador contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, Don **Jesús Mecías CARRASCO CRUZ**, y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL